



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00745114- -UNC-ME#PDT

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Obra Inmateriales para contratista individual con la Sra. María Lourdes Pizarro, DNI: 36.774.495;

Que asimismo se requiere el reconocimiento, como legítimo abono, de las tareas entregadas en forma previa a la formalización del contrato;

El informe de factibilidad presupuestaria elaborado por la Secretaría de General del Rectorado obrantes en el orden 37;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su DDAJ-2026-78078-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 09/2013;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmaterial a celebrar con la Sra. María Lourdes Pizarro, DNI: 36.774.495, el cual registrá a partir de su rúbrica y hasta el 31 de julio de 2026, por el monto e imputación detallados en el informe de factibilidad del Departamento Contable (anexos como archivos embebidos); y autorizar al Sr. Secretario General UNC - Prof. Ing. Daniel Esteban LAGO, a suscribir el instrumento legal en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer de legítimo abono desde el 13/04/2026 lo que como obra se hubiera entregado en forma anticipada y autorizar su pago, previa certificación.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Prorectorado de Desarrollo Territorial que gestione

los trámites de contratación con la debida antelación, evitando la recurrencia a reconocimientos de servicios y declaraciones de legítimo abono, dado su carácter excepcional y restrictivo conforme lo establece la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que la emisión de la primera factura de honorarios por parte de la persona contratada, en la cual se deberá indicar el número de la presente resolución, implicará la aceptación de las condiciones establecidas en el contrato correspondiente celebrado con la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 5º.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General.

ja